



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 024-2015-CU-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2015**

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, realizada el 12 de mayo de 2015, sobre el inicio de clases en Yurimaguas; revocación para designación de coordinadores; facultad a la decana (e) para asumir funciones de coordinador; examen de admisión y monto de ingreso bruto para los jefes de práctica contratados;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley n.º 29649 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), la misma que en el inciso a) del artículo 4º y en la primera, segunda y tercera disposiciones complementarias finales establece: las actuales partidas consignadas en el presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para su sede en Yurimaguas; transfírase a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su funcionamiento, la infraestructura de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas, el personal docente y administrativo de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas pasa a formar parte de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, manteniendo sus niveles y escala remunerativa y los derechos que le sean inherentes; los alumnos matriculados en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas continúan recibiendo clases conforme a los planes de estudio vigentes; una vez que la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas cuente con la organización normada por la Ley n.º 23733, Ley Universitaria, procede a elaborar su presupuesto, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo;

Que, el proceso de implementación entre ambas instituciones para dar cumplimiento a la Ley n.º 29649, ha suspendido algunas actividades por parte de la UNAP, entre ellas el examen de admisión 2015 – II; el inicio del año académico 2015 – I y la designación de coordinadores;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 12 de mayo de 2015, acordó:

1. El inicio de clases en la sede de Yurimaguas: 01 de junio de 2015;
2. Revocar el acuerdo donde se da a las facultades potestad para designar coordinadores;
3. Facultar a la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, para asumir todas las funciones de las coordinaciones en la sede de Yurimaguas.
4. Autorizar e implementar el examen de admisión en la sede de Yurimaguas, debido que ya existen alumnos ingresantes a la UNAP por la modalidad de Cepreunap, además existen postulantes debidamente inscritos y que han cancelado su derecho y que están en espera del examen de admisión.
5. Determinar el monto de ingreso bruto por todo concepto para los jefes de práctica contratado en la UNAP, estableciéndose en S/.1,004.00 (Mil cuatro y 00/100 nuevos soles), monto equivalente a profesor contratado auxiliar a tiempo parcial;

Estando al acuerdo de Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el inicio de clases en la sede de Yurimaguas: 01 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revocar el acuerdo donde se da a las facultades potestad para designar coordinadores.





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 024-2015-CU-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar a la decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ), para asumir todas las funciones de las coordinaciones en la sede de Yurimaguas.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar e implementar el examen de admisión en la sede de Yurimaguas, debido a que ya existen alumnos ingresantes a la UNAP por la modalidad de Cepreunap, además existen postulantes debidamente inscritos y que han cancelado su derecho y que están en espera del examen de admisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Determinar el monto de ingreso bruto por todo concepto para los jefes de práctica contratado en la UNAP, estableciéndose en S/.1,004.00 (Mil cuatro y 00/100 nuevos soles), monto equivalente a profesor contratado auxiliar a tiempo parcial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL